

DECRETO N° 0417

NEUQUÉN, 02 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 11870-N-01, mediante el cual el señor NÉSTOR ANTONIO solicita ayuda económica para cancelar la deuda que mantiene por la obra de cloacas realizada en su barrio, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9413, se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra Red Cloacal Domiciliaria barrio HUILICHES SECTOR CISNEROS I;

Que a fs. 4 obra encuesta social efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social, de la cual se desprende el estado de indigencia de la familia;

Que a fs. 21 obra informe de la Dirección General de Promoción de Obras, manifestando que la deuda con la empresa constructora asciende a \$ 490,90;

Que se adjunta Convenio a suscribir con el señor NÉSTOR ANTONIO, por el cual éste asume la obligación de abonar al Municipio, cuando se transfiera la propiedad por cualquier título o se grave la misma y ordenar a la Dirección General de Gestión Tributaria que incluya la suma de \$ 490,90, como deuda del Tributo de Contribución por Mejoras, derivada de la obra de cloacas en barrio Huiliches Sector Cisneros I, en el lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-2226-0000;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía y, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva proyecto de decreto adjunto a fs. 27/29 a la Dirección Municipal de Despacho para su tramitación;

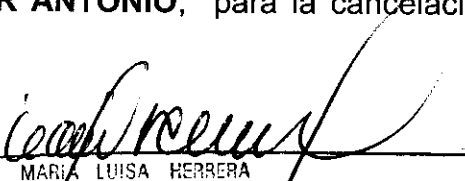
Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE REINTEGRABLE de PESOS
----- CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS
(\$ 490,90) al señor NÉSTOR ANTONIO, para la cancelación de la deuda**


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Econ. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

que en concepto de Obra Red Cloacal Domiciliaria barrio Huiliches Sector Cisneros I mantiene con la empresa constructora por la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-2226-0000.-

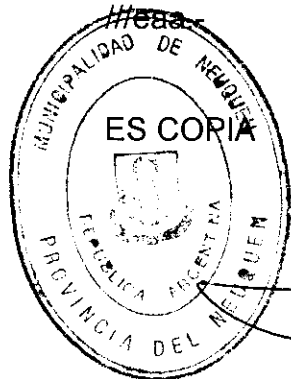
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- suscribir el Convenio de Reconocimiento de Deuda con el señor NÉSTOR ANTONIO, cuyo modelo se adjunta como Anexo I del presente.-

Artículo 3º) ORDENAR a la Dirección General de Gestión Tributaria que ----- incluya la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 490,90)** como deuda Tributo de Contribución por Mejoras derivada de la obra Red Cloacal barrio Huiliches Sector Cisneros I, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-2226-0000.-

Artículo 4º) Las sumas indicadas en el Artículo 1º) serán libradas a favor ----- de la empresa GATTI CARLOS A. -CONSTRUCCIONES CIVILES-.-

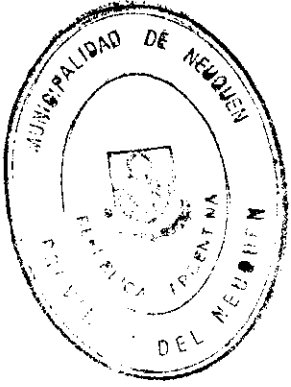
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



LUISA REHERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO



ANEXO I

MODELO CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año dos mil tres, entre la Municipalidad de Neuquén, domiciliada en Avenida Argentina y Pte. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Decreto N° 1914/01, por una parte, y por la otra el señor ANTONIO NÉSTOR, D.N.I. N° 4.836.073, con domicilio en calle Aurelio García N° 3611 de la misma ciudad, se conviene en realizar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:--

PRIMERA: ANTECEDENTES: El señor ANTONIO NÉSTOR habita un inmueble ubicado en calle Aurelio García N° 3611 de la ciudad de Neuquén, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-2226-0000. La empresa **GATTI CARLOS A.- CONSTRUCCIONES CIVILES** construyó la obra de **RED CLOACAL DOMICILIARIA BARRIO HUILICHES SECTOR CISNEROS I**, que el mencionado vecino les debía abonar de acuerdo al régimen de la Ordenanza N° 9413. El contribuyente planteó que por razones económicas que se desprenden de la encuesta socio-económica que obra en el Expediente SEO N° 11870-N-01 no estaba en condiciones de abonar la deuda y, atendiendo las mismas, el Órgano Ejecutivo Municipal está dispuesto a otorgar un aporte reintegrable para cancelar la mencionada deuda. Se ha dictado en este sentido el Decreto N° /03, que el señor NÉSTOR ANTONIO declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: OBJETO: La Municipalidad de Neuquén otorga al señor NÉSTOR ANTONIO y éste acepta, un aporte reintegrable de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 490,90) a los efectos de saldar la deuda que mantiene por la obra RED CLOACAL DOMICILIARIA BARRIO HUILICHES SECTOR CISNEROS I, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-2226-0000.-----

TERCERA: DEVOLUCIÓN: el señor NÉSTOR ANTONIO se obliga a abonar al Municipio el aporte reintegrable recibido en caso de que la propiedad se transfiera por cualquier título o que se grave la misma. También toma la misma obligación en caso de mejora de fortuna.-----

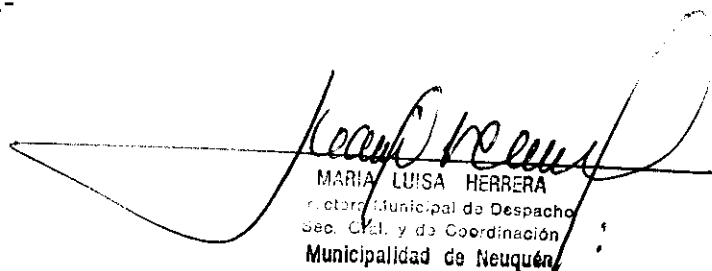
CUARTA: RENUNCIA-ACUERDO: el señor NÉSTOR ANTONIO manifiesta que renuncia al plazo de prescripción que ha corrido por la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto expresado en el punto anterior. Las partes acuerdan que el presente interrumpirá el plazo de prescripción hasta tanto el deudor mejore fortuna o la propiedad se transfiera o grave por cualquier título.-----

QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL: el señor NÉSTOR ANTONIO se obliga a no enajenar el inmueble, ni a gravarlo, sin haber antes cancelado la deuda que asume con el Municipio.-----

SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: las partes constituyen domicilio en los mencionados arriba y para el caso de controversia, se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en los domicilios citados ut-supra.-----

///eaa.-


MARÍA LUISA HERRERA
Secretaría Municipal de Despacho
Sec. Econ. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén